RESOLUCIÓN No.421

República de Colombia

(8 de noviembre de 2019)

Por la cual se cancela y establece nuevo cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Académico y Consejo de Unidad 2019- 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capitulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41oº literal o) y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Estatuto General en su Artículo 41º Funciones del Rector, Literal o) establece: "*Reglamentar y convocar la elección de estudiantes, profesores y demás miembros de conformidad con las normas estatutarias que hacen parte de los estamentos de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR*…"

Que el Artículo 28º. INTEGRACIÓN. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y está integrado por:
a) El Rector, quién lo presidirá.
b) El Vicerrector Académico.
c) Un representante de los Directores de Unidad.
d) Un representante de los Docentes.
e) Un representante de los Estudiantes.

Que el Artículo 53° Determina Los criterios para el CONSEJO DE UNIDAD. Tiene capacidad decisoria en los asuntos académicos como asesor del Director de Unidad en aspectos del mismo orden. Está integrado por:

a) El Director de Unidad quien lo presidirá.
b) Un egresado graduado de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta por los egresados de la misma, para un período de dos (2) año.
c) Un profesor de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta, por el cuerpo Profesoral de la misma para un periodo de dos (2) año, quien deberá acreditar una vinculación laboral mínima de dos (2) año con INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESOLUCIÓN No.421

República de Colombia

(8 de noviembre de 2019)

Por la cual se cancela y establece nuevo cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Académico y Consejo de Unidad 2019- 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capitulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41oº literal o) y,

d) Un estudiante de la respectiva Unidad elegido mediante votación secreta, por sus estudiantes para un periodo de dos (2) año. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado por lo menos el primer semestre del respectivo programa Académico de nivel superior y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

Que el ARTÍCULO 30º. ELECCIÓN. El Representante de los Directores de Unidad, el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes son elegidos por votación secreta por el estamento respectivo y de acuerdo al reglamento electoral aprobado por el Consejo Directivo. El período de cada uno de ellos será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos.

Que se hace necesario cancelar las elecciones previstas para el día 8 de noviembre de 2019 para la elección de Representante de los Estudiantes ante Consejo de Unidad y las del día 15 de noviembre de 2019 del Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico, por tal razón se debe establecer un nuevo cronograma de actividades para este proceso.

Que, para el desarrollo de las elecciones del Consejo de Unidad y Consejo Académico, se hace necesario ampliar los plazos de inscripción de los estudiantes Candidatos.

Por mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.421

República de Colombia

(8 de noviembre de 2019)

Por la cual se cancela y establece nuevo cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Académico y Consejo de Unidad 2019- 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capitulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41oº literal o) y,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. *Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Represente de los Estudiantes al Consejo de Unidad Y Consejo Académico el 22 de noviembre de 2019 en el siguiente horario:*

Lugar: Auditorio Sede Principal

Jornada Mañana:	***9:00 a.m.***	***11:30 a.m.***
Jornada Tarde:	***2:00 p.m.***	***5:30 p.m.***
Jornada Nocturna:	***6:00 p.m.***	***8:30 p.m.***

ARTICULO 2º. *Designar como Representantes de la Rectoría en los procesos de Elección a los Directores de Unidad:*

- ***WILLIAM SÁNCHEZ LIEVANO***
- ***ROBERTO MILLAN MORALES***
- ***JAIR ROJAS VILLEGAS***

ARTICULO 3º. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS: *Para representar al estamento Estudiantil ante el Consejo Académico y Consejo de Unidad, se deberá acreditar:*

RESOLUCIÓN No.421

República de Colombia

(8 de noviembre de 2019)

Por la cual se cancela y establece nuevo cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Académico y Consejo de Unidad 2019- 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capitulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41oº literal o) y,

- *Veinte (20) firmas del estamento respectivo*
- *No haber sido sancionado disciplinariamente*
- *Ser un Estudiante regular de la Institución*
- *Haber aprobado mínimo un semestre académico*

La Inscripción se realizará del 11 noviembre al 15 de noviembre de 2019 ante la Secretaría General, en el horario de 8.00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes

ARTICULO 4º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Actuarán como Jurados de votación estudiantes de cada una de las jornadas designados por cada Director de Unidad de los Programas Técnicos Profesionales previa notificación por escrito antes del 19 de noviembre de 2019.

ARTICULO 5º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los estudiantes de los programas Técnicos Profesionales de cada jornada para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DE UNIDAD.

RESOLUCIÓN No.421

República de Colombia

(8 de noviembre de 2019)

Por la cual se cancela y establece nuevo cronograma para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Académico y Consejo de Unidad 2019- 2021.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capitulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41oº literal o) y,

***ARTÍCULO 6º. DEL ACTA**. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregado a la Secretaría General.*

***ARTICULO 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Original firmado
NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.
Proyecto: Iván González

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia